

PROCEDIMIENTO RC N° 08/2023
LÍNEA LOGÍSTICA ANDENES
PUERTO VALPARAÍSO

Índice

Artículo 1. Objetivo	3
Artículo 2. Definiciones	3
Artículo 3. Enrolamiento de Conductores.....	4
Artículo 4. Coordinación Anticipada de Travesía y Mercancía	4
Artículo 5. Ingreso ZEAL.....	4
Artículo 6. Salida ZEAL.....	5

Artículo 1. Objetivo

El presente procedimiento tiene como finalidad regular el proceso de control y coordinación de los camiones provenientes de almacenes extraportuarios y plantas exportadoras de fruta con muestras, que participen en operaciones de fiscalización o inspección en los andenes.

Artículo 2. Definiciones

- **SILOGPORT:** Sistema de información Logístico Portuario, que estandariza, comunica y coordina los procesos logísticos, entre los distintos actores que intervienen en las actividades de logísticas de comercio exterior de Puerto Valparaíso.
- **Operación de Andenes:** Corresponde a una operación de fiscalización de carga de importación en los Andenes de ZEAL, correspondientes a camiones provenientes de almacenes extraportuarios y plantas exportadoras de fruta con muestras.
- **Travesía:** Corresponde al viaje que realiza un conductor y su camión, el cual está determinado por el registro en SILOGPORT de la patente del camión e identificador del conductor (Rut o código identificador según el país que corresponda).
- **Mercancía:** En el caso de la *Operación de Andenes*, la mercancía corresponderá a:
 - o Código o número de Operación
 - o Guía de Despacho
 - o N° de Contenedor (opcional)
 - o Patente del Camión (*)
 - o Identificador del conductor (Rut o código identificador según al país que corresponda) (*).

(*) Dato obligatorio que permite a SILOGPORT crear la *Travesía* en el mismo proceso de creación de la *Mercancía*.

- **Coordinación Anticipada:** Corresponde indistintamente al registro, ya sea de la Travesía, Mercancía y vinculación entre ambas entidades en SILOGPORT realizada previo al arribo del camión al puerto.
- **Agente Responsable de la Carga:** Podrá corresponder indistintamente al *Agente de Aduana, Almacén Extraportuario o Coordinador de Transporte de la Planta Exportadora*, todos designados por un importador o consignatario, para la representación de éste y su carga en las operaciones de comercio exterior o de logística portuaria que se realicen en Puerto Valparaíso.

Artículo 3. Enrolamiento de Conductores

El *Transportista Terrestre* ya sea través del conductor o su coordinador de transporte, deberá enrolar o inscribir a los conductores en SILOGPORT para que puedan operar en Puerto Valparaíso. La información que deberá registrar en el sistema es la siguiente:

- Fotografía del conductor
- Identificador del conductor
- Teléfono del conductor
- Empresa de transporte

Por otro lado, el *Transportista Terrestre* ya sea través del conductor o su coordinador de transporte deberá enrolar o inscribir a la flota de camiones en SILOGPORT para que ésta pueda operar en Puerto Valparaíso. La información que deberá registrar en el sistema será siguiente:

- Patente
- Marca y modelo
- Antigüedad o año del camión
- Empresa de transporte

Artículo 4. Coordinación Anticipada de Travesía y Mercancía

El Concesionario de ZEAL, en concordancia con su programación de operaciones, tendrán la responsabilidad de registrar en SILOGPORT la *Operación de Andenes* previo al inicio y/o arribo de los camiones en ZEAL.

Por otra parte, el *Agente Responsable de la Carga* deberá registrar en SILOGPORT previo al arribo del camión a ZEAL, la *Travesía* vinculándola a través de las herramientas provistas por SILOGPORT con una *Mercancía* registrada previamente en el sistema.

Cualquier retraso, inconveniente o incumplimiento normativo Aduanero o de otro organismo derivado de la no coordinación anticipada en SILOGPORT, será de exclusiva responsabilidad de los Usuarios, debiendo éstos conocer, adoptar y aplicar los procesos correctivos o de contingencia que establezca Aduana u otro organismo según sea el caso.

Artículo 5. Ingreso ZEAL

Una vez arribado el Camión a los accesos de ZEAL, este deberá disponer de su placa patente visible en buen estado y de acuerdo dispone la normativa de tránsito vigente.

A su vez, el conductor del camión deberá disponer de su cédula de identidad nacional o extranjera provista de un código QR, o en su defecto disponer de un identificador QR provisto por Puerto Valparaíso, el cual deberá presentar en los lectores QR de acceso a ZEAL.

Una vez presentado el código QR de la cédula de identidad o identificador QR provisto por Puerto Valparaíso, el conductor deberá disponer de su rostro y cabeza descubierta para realizar el control biométrico de identidad en el acceso de ZEAL.

Completado el proceso de lectura de patente y control de identidad del conductor en el acceso a ZEAL, la *Travesía* obtendrá el *Atributo Biométrico*. En el evento que el conductor no obtenga el Atributo Biométrico deberá regularizar el *Atributo Biométrico* al interior de ZEAL.

Artículo 6. Salida ZEAL

Todo camión con *Travesía* y *Mercancía* asociada a una *Operación de Andenes* una vez dentro de ZEAL podrá salir de ZEAL una vez que haya obtenido previamente el *Atributo de Enrolamiento* y *Atributo Biométrico*. A diferencia de otras líneas logísticas el resto de los atributos que controla SILOGPORT serán asignado de forma automática para esta línea logística.